

La citada modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. El contenido del citado acuerdo se transcribe a continuación:

«La adecuación del régimen retributivo de la Gerencia del Organismo se encuentra regulada en el artículo 55 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, que establece que «la retribución total anual de los/as Gerentes/as de los entes instrumentales será la establecida por la Diputación de Sevilla para los/as Directores/as Generales...». El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 3 de julio de 2015 («Boletín Oficial» de la provincia 158, de 10 de julio) adoptó acuerdo de aprobación de las retribuciones de los Directores/as Generales, determinando que la retribución anual se establece en la cuantía de 69.800,00 euros, y en los conceptos siguientes, referidos a cuantías anuales:

- Retribuciones básicas: 16.614,82 euros.
- Retribuciones complementarias: 53.185,18 euros.

La adecuación de las retribuciones del Gerente supone un coste económico adicional, así como la redistribución de cuantías entre las partidas 8200.93200/101.00 y 8200.93200/101.01, en las cuales existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación, constandingo en el expediente informe de la Intervención General de fecha 22 de julio de 2015. Asimismo, tiene repercusión en la plantilla del Organismo, cuya aprobación corresponde al Pleno de la Diputación, a propuesta del Consejo Rector.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención General, de fecha 22 de julio de 2015 y resultando dicha propuesta aprobada por el Consejo Rector del OPAEF en fecha 24 de julio de 2015, esta Corporación acuerda:

Único: Aprobar la modificación de la plantilla del personal directivo del O.P.A.E.F., en el sentido de adecuar el régimen retributivo de la Gerencia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 8 de octubre de 2015.—El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-10173

Aprobada inicialmente por Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 30 de julio de 2015, la modificación de la plantilla para la creación de dos puestos de coordinadores como directivos profesionales en el Organismo Autónomo O.P.A.E.F., procede su exposición al público por el plazo de 15 días hábiles, según previene el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materias de Régimen Local, durante el cual los interesados/as podrán examinarlas y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno.

La citada modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

Sevilla a 8 de octubre de 2015.—El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

2W-10174

Corrección de errores

Visto anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 224 de 26 de septiembre de 2015, y habiéndose detectado errores en el texto, se relacionan las siguientes correcciones:

Registro nº 16 don José Benito Barroso Sánchez (Pág. 16 del «Boletín Oficial» de la provincia).

En el apartado II.- Registro de Bienes Patrimoniales

A. Bienes inmuebles.

1. Figura 35.000 €, debe ser «31.746,43 €».
2. Valor catastral «49.202,89 €».
3. Valor catastral «44.649,25 €».
4. Valor catastral «5.437,14 €».

Registro número 29 don Fidel Romero Ruiz (Pág. 27 del «Boletín Oficial» de la provincia).

Debe figurar:

- I. REGISTRO DE ACTIVIDADES QUE REALIZA.

DISTINTA A LA DE SU CARGO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1.ª ACTIVIDAD				
Descripción: ALCALDE				
Entidad: AYUNTAMIENTO LA RODA DE ANDALUCÍA	Publica	X	Privada	
Ámbito Territorial Municipal				
Puede dar lugar a incompatibilidad con el cargo de Diputado Provincial	SÍ		NO	X
Afecta o está relacionado con el ámbito de competencias de la Diputación	SÍ		NO	X
Le proporciona o puede proporcionarle ingresos económicos	SÍ	X	NO	
Clase de Ingreso – Sueldo	SÍ		NO	
Otro tipo de ingreso DEDICACIÓN COMPLETA AYUNTAMIENTO				

Debe constar:

III. MODIFICACIONES DURANTE EL MANDATO Y POR CESE.

AÑO 2015
I. EN ACTIVIDADES
Pase Diputado dedicación parcial 75% y Renuncia a dedicación exclusiva en el Ayuntamiento 31/julio 2015. Fdo.: Declarante. Fdo.: El Secretario General.

Registro número 32 don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero (Pág. 29 del «Boletín Oficial» de la provincia).

En 2.ª actividad el ámbito territorial debe figurar: «Provincial».

Registro número 34 doña Inmaculada Muñoz Serván (Pág. 31 del «Boletín Oficial» de la provincia).

El segundo apellido es «Serván».

En Apartado II. A. Bienes Inmuebles número 2, debe constar en otros datos: «Vivienda en alquiler (renta mensual 500 €) propiedad 100%».

Registro número 39 doña Silvia Copete Peña (Pág. 36 del «Boletín Oficial» de la provincia).

En 1ª Actividad debe constar «Entidad Junta de Andalucía IECA.- Ámbito territorial Autónomo».

Registro de Bienes Patrimoniales B.b.1. Otros datos debe figurar «La Caixa».

Registro nº 46 don Juan Carlos Montoya Vilches (Pág. 42 del «Boletín Oficial» de la provincia).

En 1.ª actividad clase de ingreso sueldo, debe suprimirse «Dietas por Asistencia».

En Sevilla a 9 de octubre de 2015.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

2W-10189

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20120008645

Procedimiento: 783/12

Ejecución núm.: 172/2015.

Negociado: A

De: Don Carlos Molano Muñoz

Contra: Welcome & Ole, S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 172/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Carlos Molano Muñoz contra Welcome & Ole, S.L., en la que con fecha se han dictado Auto y Decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 4 de septiembre de 2015.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva

S.S.ª Ilma. Acuerda:

Despachar ejecución a favor de don Carlos Molano Muñoz, contra Welcome & Ole, S.L., por la suma de 35.869,68 € en concepto de principal (correspondiendo la cantidad de 12.811,68 € en concepto de indemnización y la suma de 23.058 € en concepto de salarios dejados de percibir), más la de 7.173,94 € calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, Cuenta núm. 4020-0000-64-0172-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.